

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 8/2024 de 17 de mayo de 2024

ACTA

En Málaga, a 17 de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta suplente:

D^a. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaría General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Vocales:

D^a. Dunia Martín González persona designada por la Delegación Territorial competente en materia del territorio y urbanismo.

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

D^a Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales.

D. José Manuel Cabra de Luna, Presidente de la Real Academia de las Bellas Artes de San Telmo, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Asistencia:

D^a. Ana Parody Villas, Jefa del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga.

Secretario suplente:

D. Jesús Salgado Algarrada, Jefe de Servicio de Instituciones y Programas Culturales.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en primera convocatoria a las 12.34 horas, siendo presidida por Inmaculada Torres Cobacho, Secretaría General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.

La reunión finalizó a las 12:53 h.



FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	04/06/2024	PÁGINA 1/8
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1. Cuestiones previas.

Por parte de D^a Inmaculada Torres Cobacho expone ante la Comisión lo siguiente:

A. Excusa la presencia de la Delegada Territorial por motivos sobrevenidos de agenda e invoca lo previsto en el artículo 93.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Acuerdo 2/9/13 de la Sesión Ordinaria de 28 de junio de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en cuya virtud se aprueba la propuesta de la Presidenta para la adopción de una norma complementaria de funcionamiento interno por la que se regula el régimen de sustitución de la persona que ostenta la presidencia del órgano. En el mismo se establece que, en caso de ausencia de la persona que ostenta la presidencia le sustituirá la persona que ostente la Secretaría General de Cultura y Deporte.

B. Como consecuencia de la suplencia de la presidencia, al ser D^a Inmaculada Torres Cobacho la Secretaria de la Comisión designada por la titular de la Delegación Territorial, asiste en calidad de Secretario suplente D. Jesús Salgado Algarrada, según nombramiento por dicha titular.

2. Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 7/24.

Acuerdo 1 /8/2024. Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 7/24.

PLANEAMIENTO

3. -Expte. PL240006. Modificación del Plan Especial de Ordenación del Sector SURO-N1 "VISTAMAR" ESTEPONA.

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte del Jefe de Servicio de Bienes Culturales:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

INFORME SOBRE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

1. DATOS GENERALES

EXPTE: PL240006

TÍTULO: INFORME SOBRE EL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SURO-N1 “VISTAMAR”, ESTEPONA

MUNICIPIO: ESTEPONA, MÁLAGA

INSTRUMENTO DE DESARROLLO: MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SURO-N1 “VISTAMAR”

FASE DE LA TRAMITACIÓN: Aprobación Inicial por Decreto de la Alcaldía (26/02/2024)

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO		04/06/2024	PÁGINA 2/8
	JESUS SALGADO ALGARRADA			
VERIFICACIÓN			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

CIF: -

DOMICILIO: CALLE DEL PUERTO, 2

MUNICIPIO: 29680, ESTEPONA

3. EXPEDIENTES RELACIONADOS

-

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 5 de marzo de 2024 tuvo entrada en esta Delegación por parte del Ayuntamiento de Estepona el documento de “MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SURO-N1 “VISTAMAR”.

Entre los objetivos de esta modificación se encuentra:

- Ajustar la realidad del levantamiento topográfico reciente a la del plan vigente pasando a reflejar una superficie total del sector de 226.056m² y no 242.200m².
- El dominio público hidráulico vinculado al río Guadalbón y a su arroyo se incluye dentro del sector aunque esta superficie no se computa a efectos de generar aprovechamiento objetivo. Las zonas inundables se destinan áreas libres, por lo cual se ha tenido que reordenar el viario y manzanas.
- Se ha ajustado el punto de conexión con el sector Valle Romano.
- Se prolonga el vial desde la conexión anterior obteniéndose una manzana dotacional que sirve de colchón de amortiguación entre la implantación residencial plurifamiliar y el suelo no urbanizable.
- Se modifica la red viaria interior para adaptarse a la topografía, minimizando los movimientos de tierra.
- Se mantiene la tipología residencial, aunque en la subzona a la PM-2 que es la que admite la edificabilidad media frente a la contemplada en el plan parcial en vigor PM-3, cuya edificabilidad máxima impide la materialización de la totalidad del aprovechamiento objetivo.
- Se posibilita el soterramiento de la línea eléctrica de alta tensión que atraviesa el sector.

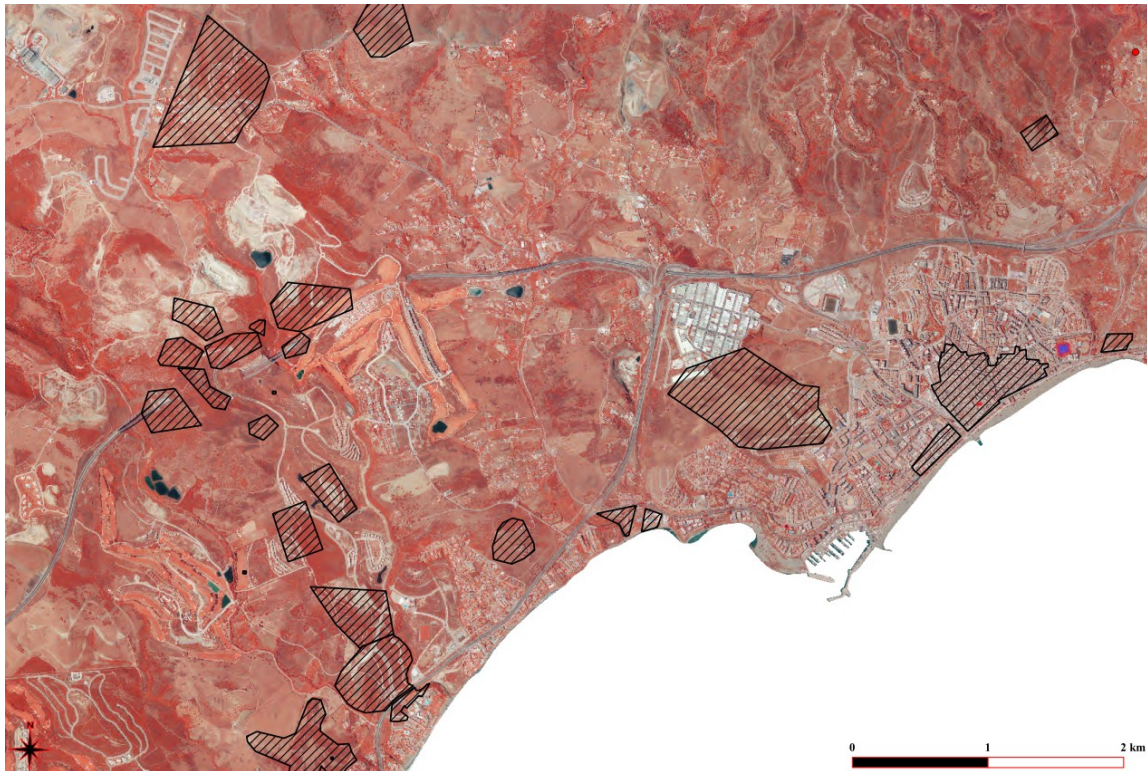
Analizando la ubicación del área objeto de este proyecto con los datos obrantes en esta Delegación, se comprueba que el presente proyecto se ubica próximo a los siguientes yacimientos arqueológicos:

YACIMIENTO	MUNICIPIO	DISTANCIA APROX.
Cerro Patrina	Estepona	700m
Guadalobón	Estepona	800m
Corominas 2	Estepona	880m
Mesas de Saladavieja	Estepona	950m

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	04/06/2024	PÁGINA 3/8
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Villa de Felicior	Estepona	1000m
Loma de Alberica 3	Estepona	1100m
Corominas 1	Estepona	1100m



5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, debido a la proximidad de yacimientos arqueológicos, se hace necesaria la adopción de medidas preventivas con respecto al patrimonio arqueológico, por ello se emite INFORME FAVORABLE condicionado a la realización y a los resultados de una:

- **Actividad Arqueológica Preventiva previa de Prospección Superficial** que abarque todo el área afectada, con el objetivo de localizar bienes arqueológicos e históricos; y definir, caracterizar y delimitar los ya conocidos.

Los resultados de esta actividad marcarán, en su caso, las medidas correctoras a aplicar posteriormente a indicación de esta Delegación Territorial, así como las nuevas actuaciones arqueológicas que pudiera, en su caso, ser necesario ejecutar” .

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO		04/06/2024	PÁGINA 4/8
	JESUS SALGADO ALGARRADA			
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Concluida la exposición, por parte de la técnica designada por la Delegación Territorial competente en materia del territorio y urbanismo se pone de manifiesto que es de aplicación la LISTA, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía.

Visto lo anterior, la Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/8/2024: Informar FAVORABLEMENTE la modificación del Plan Especial de Ordenación del Sector SURO-N1 "Vistamar" de Estepona condicionado a la realización y a los resultados de una:

- **Actividad Arqueológica Preventiva previa de Prospección Superficial** que abarque todo el área afectada, con el objetivo de localizar bienes arqueológicos e históricos; y definir, caracterizar y delimitar los ya conocidos.

Los resultados de esta actividad marcarán, en su caso, las medidas correctoras a aplicar posteriormente a indicación de esta Delegación Territorial, así como las nuevas actuaciones arqueológicas que pudiera, en su caso, ser necesario ejecutar

4.-Expte. PL240009. Información en relación al inicio de trámite de elaboración del documento PGOM de Torremolinos. Torremolinos.

A continuación se da lectura del Informe emitido por parte de la Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales:

"TÍTULO: INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN AL INICIO DE TRÁMITE DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PGOM DE TORREMOLINOS (EXPTE: PL240009)

TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 2 de abril de 2024 tuvo entrada en esta Delegación por parte del Ayuntamiento de Torremolino solicitud de la información disponible sobre las "protecciones, servidumbres, deslindes, riesgos y demás circunstancias" que deban ser tenidas en cuenta para la redacción del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) y Plan de Ordenación Urbana (POU) de Torremolinos.

Una vez analizada la documentación existente, los Servicios Técnicos de esta Delegación Territorial adjuntan la siguiente información:

1. Bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz existentes en el término municipal:

BIEN	TIPOLOGÍA	DECLARACIÓN
Colegio de Huérfanos de Ferroviarios	BIC ¹ , Monumento	BOE del 6 de noviembre de 1990
Cueva del Toro o del Calamorro	BIC, Monumento	BOE (C.E) del 11 de diciembre de 1985
Espacio Subacuático Laja Bermeja	ZSA ²	BOJA nº 101 del 28 de mayo de 2009, pág. 59
Hotel Pez Espada	BCG ³	BOJA nº 200 del 16 de octubre de 2006, pág. 34
Torre Molinos	BIC, Monumento	BOE del 29 de junio de 1985

- 1 Bien de Interés Cultural
- 2 Zona de Servidumbre Arqueológica
- 3 Bien de Catalogación General

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	04/06/2024	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	JESUS SALGADO ALGARRADA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Listado del Patrimonio Inmueble e inmaterial de Torremolinos de la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía (IAPH):

YACIMIENTO/BIEN	PROTECCIÓN
Colegio de Huérfanos de Ferroviarios	BIC, Monumento. BOE del 6 de noviembre de 1990
Espacio Subacuático Laja Bermeja	ZSA. BOJA nº 101 del 28 de mayo de 2009, página 59
Cueva del Toro o del Calamorro	BIC, Monumento. BOE del 29 de junio de 1985
Hotel Pez Espada	BCG. BOJA nº 200 del 16 de octubre de 2006, página 34
Torre Molinos	BIC, Monumento. BOE del 29 de junio de 1985
Conjunto residencial y comercial La Nogalera	-
Conjunto Playamar	-
La Cizaña	-
Cueva del Bajondillo	-
Cueva del Encanto	-
Cueva Tapada	-
Cueva de la Higuera	-
Cueva de los Mármoles	-
Cueva del Arroyo de la Miel	-
Cueva del Hostal Guadalupe	-
Asentamiento de C/L. De los Ríos	-
Cueva de María Vela	-
Villa romana de La Cizaña	-
Necrópolis y Alfar Castillo de San Luis	-
Yacimiento Romano de Playamar	-
Yacimiento Romano de Costa Lago	-
Cueva del Carramolo	-
Castillo de San Luis o Santa Clara	-
Conjunto de Cuevas: Encanto, Tapada, Higuera, Mármoles, Arroyo de la Miel, Hostal Guad..	-
Hotel Stella Polaris	-
Hotel Meliá	-
Edificio de Viviendas y locales Comerciales	-
Urbanización Eurosol-Euomar	-

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	04/06/2024	PÁGINA 6/8
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Conjunto Residencial y Comercial La Nogalera	-
Palacio de Exposiciones y Congresos	-
Conjunto Playamar	-
Hotel Tres Carabelas	-
Las regatas de barcas de Jábega	
El espeto de sardina en caña	

Junto a esta información es necesario tener presente que:

1. Alguno de estos bienes y otros que puedan localizarse a partir de este momento pueden estar sujetos a la declaración como Bienes de Interés Cultural por ministerio de Ley en cumplimiento de:
 - Artículo 40.1 de la de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
 - Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
 - Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
 - Disposición Adicional Octava de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
2. Es necesario realizar una Actividad Arqueológica previa de Prospección Superficial que abarque las áreas aún no urbanizadas con el objetivo de localizar bienes arqueológicos para una una completa elaboración de la Carta Arqueológica municipal.
3. De igual forma, es preciso realizar un estudio histórico-artístico que localice y evalúe los bienes pertenecientes al resto de los denominados “Patrimonios Especiales”, es decir, los bienes que puedan tener interés arquitectónico, industrial, etnológico, artístico, los vinculados al patrimonio inmaterial y al paisaje cultural, etc.
4. Es necesario tomar medidas de localización, identificación y estudio de los espacios vinculados a la Memoria Democrática, estando incluidas en el mapa de fosas de la Junta de Andalucía las siguientes:
 - Fosa del cementerio de Torremolinos.

Fosa del entorno de la fábrica de la Azucarera.” .

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/8/2024: Informar favorablemente el documento expuesto sobre la solicitud de informe formulada por el Ayuntamiento de Torremolinos en relación al inicio de trámite de elaboración del documento PGOM de Torremolinos.

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	04/06/2024	PÁGINA 7/8
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OTROS

4.-Ruegos y preguntas:


No se formulan ruegos ni preguntas.

LA PRESIDENTA SUPLENTE DE LA COMISIÓN

D^o. Inmaculada Torres Cobacho

EL SECRETARIO SUPLENTE

D. Jesús Salgado Algarrada

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	04/06/2024	PÁGINA 8/8
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	